ACLARATORIO No. 1.

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ACLARACIÓN AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2767-2024

Entre los suscritos, a saber **SOR INÉS LARRAHONDO CARABALI** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.390.218 de Buenos aires, Cauca en su calidad de Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0004-01-2024 del 01 de enero del 2024 y delegada mediante Decreto 1214-09-2024 del 03 de septiembre de 2024 y quien para efectos legales del presente contrato se denominara, en uso de sus facultades y

C O N S I D E R A N D O:

1. El día 11 de Septiembre del 2024, se perfeccionó el Contrato Electrónico No. 2767-2024 a través de la Plataforma SECOP II, cuyo objeto es: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.".

2. Al momento de creación de su usuario en la plataforma SECOP II, el contratista incorporó cuenta de ahorros del **BANCO AV VILLAS** No. **251300299**

3. En el parágrafo primero del contrato electrónico No. 2767-2024 no se estableció que el Departamento del Cauca pagara los dineros correspondientes a los Recursos del Sistema General de Regalías del contrato, en la cuenta ahorros de **Banco AV VILLAS**. No **251300299**

Conforme a lo anterior.

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Incorporar un parágrafo al contrato electrónico No. 2767-2024 de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. : El valor total del contrato a celebrar es de hasta MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($1.596.867.560). **PARÁGRAFO PRIMERO**: FORMA DE PAGO. EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato así: a través de pagos periódicos por 20 días de operación y un pago final por el saldo de días de operación, de acuerdo con las raciones certificadas por la supervisión, previa presentación de los informes periódicos de ejecución en las condiciones y formatos exigidos en la ruta de seguimiento, monitoreo y control definida por la entidad; presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los soportes y anexos exigidos por

la Secretaría de Hacienda para el trámite. En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). Los recursos objeto del contrato se destinarán exclusivamente a la ejecución de este. Los recursos recibidos a título de pagos del contrato, EL CONTRATISTA los deberá manejar en una cuenta de ahorros exclusiva del contrato, especial y separada, a nombre del contrato y manejada por el CONTRATISTA, la que se deberá reportar a LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA mediante certificación que indique el número de la cuenta, nombre de la entidad financiera y modalidad de la cuenta **PARAGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta que los recursos provienen del Sistema General de Regalías los mismos el contratista los manejara en la cuenta ahorros No. **251300299** de BANCO AV VILLAS

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar, que, para todos los efectos legales, de manera integral y unificada para el contrato No. 2767-2024 tanto del expediente electrónico en el ítem: información general – Cuenta bancaria del proveedor, como en el clausulado complementario del mismo, la cuenta bancaria para el contrato citado es la siguiente:

BANCO: BANCO AV VILLAS
Cuenta Ahorros N°. 251300299

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente documento en el CONTRATO No. 2767 -2024.

ARTICULO CUARTO: El presente aclaratorio se entenderá perfeccionado con la publicación en la plataforma SECOP II.

Dada en Popayán a los, 17 SEP 2024

SOR INES LARRAHONDO CARABALI.
Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Aprobó: Daniel Valencia Sánchez – P. U. PAE
Revisó: Janio Galíndez Ancona – Abogado Contratista OAJ
Proyectó: Felipe Fernández – Abogado Contratista

Banco AV Villas
NIT 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL

"AV VILLAS"

NIT 860.035.827-5

CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C

CERTIFICA

Que **DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA S.A.S** identificado con el documento No 901.356.086, posee en la oficina **POPAYAN CALLE 4** (251) una cuenta Ahorro No 251300299 desde el 13 de marzo de 2023. Cuenta autorizada para el depósito de dinero proveniente del contrato 2767-2024

El certificado se expide a solicitud del interesado a los 13 días del mes de septiembre de 2024

Atentamente.

Gerente oficina Popayán calle 4